

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 5 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—No se ha recibido noticia de que haya tenido lugar ningun encuentro, limitándose los partes á dar cuenta del movimiento de las columnas.

Castilla la Vieja.—Las facciones de Asturias vagan por los montes en pequeños grupos.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Los partes recibidos de Cataluña en este Ministerio hasta la madrugada de hoy no comunican ninguna novedad importante sobre las partidas carlistas.

En el resto de la Península hay tranquilidad.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

Ministerio de la Gobernacion.

Enterado S. M. el Rey de la comunicacion de V. S. de 15 del actual,

dando cuenta de las repetidas faltas de asistencia á las sesiones que ha debido celebrar esa Diputacion provincial y que por falta de número no ha podido realizarse, enterado asimismo de que á pesar del tiempo trascurrido desde la constitucion de esa corporacion no se ha elegido el Presidente de la misma ni se han reemplazado los individuos de la Comision permanente que debieran haberlo sido en virtud de salida de otros, acordada en sesiones anteriores, como tambien de que aun no se ha discutido ni aprobado el presupuesto que debe regir en el próximo año económico; resultando además que á pesar de las exhortaciones de V. S. y medios coercitivos adoptados no se han cumplido los deberes á que el cargo les obligaba, desatendiendo los intereses de la provincia, ausentándose de la capital algunos Diputados y habiendo faltado otros hasta cuatro veces consecutivas á las sesiones, sin que en las anteriores se hayan resuelto las perentorias cuestiones aun pendientes que se dejan citadas:

Considerando que el art. 88 de la ley provincial concede al Gobierno la inspeccion de estos asuntos para impedir infracciones legales que no es dado consentir cuando se trata de un continuado descuido en el ejercicio de imperiosos é ineludibles deberes, como aquellos que hasta el presente por su negligencia no ha satisfecho la corporacion provincial de Murcia:

Considerando que, conforme al caso 4.º del art. 89 de la ley dicha, han incurrido en responsabilidad los Diputados provinciales D. Francisco Lizana Ortiz, D. Andrés Pedreño, D. Antonio Galvez, D. Manuel Starico, Don José Marin Vallejo, D. Diego Pareja Marin, D. Manuel Ortuño Jordan, Don Manuel Ibañez Fernandez de Córdoba, D. Eustasio de Ugarte, D. José Antonio Ruiz Corbalan, D. Francisco Melgares, D. Leon Garriguez, D. Mariano Cantalapiedra y D. José Esteve, apercibidos ya y multados disciplinariamente por V. S.:

Considerando que existe desobediencia grave por parte de los mismos señores, en cuanto no han sido bastante eficaces las excitaciones de V. S. reclamando de ellos la puntual asistencia á las sesiones; y por el contrario han desatendido sus disposiciones, encaminadas al exacto cumplimiento de las leyes.

Considerando que es de urgente necesidad adoptar acuerdos sobre los asuntos pendientes, y que de continuar como hasta aquí la sistemática conducta adoptada de faltar á las sesiones no se obtendria resolucion alguna, sin que deba permitirse por mas tiempo que continúen abandonados los intereses y servicios encomendados á las Diputaciones;

S. M. el Rey se ha servido disponer:

1.º Que los Diputados apercibidos y multados cuyos nombres se han citado queden suspensos de sus cargos ínterin se oye el informe del Consejo de Estado sobre el particular.

2.º Que remita V. S. una relacion de los Diputados que lo hayan sido por eleccion anteriormente y distritos que quedan vacantes para proceder al nombramiento de los que ínterinamente han de sustituir á los que por ahora y con igual carácter de interinidad se suspende de sus cargos.

3.º Que remita tambien V. S. á este Ministerio todos los antecedentes justificativos de lo que se deja expuesto; para que pasándolos al Consejo de Estado, pueda emitir informe este alto Cuerpo, y en su virtud adoptar la resolucion definitiva que corresponda.

Y 4.º Que una vez ejecutado todo esto, excite V. S. nuevamente el celo de esa Diputacion de provincia para que, concurriendo con asiduidad á las sesiones que aun debe verificar, proceda á llenar los deberes que el cargo impone, velando por el cumplimiento de las leyes é intereses que le están encomendados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 30 de Julio de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.165.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Administracion de Fomento.

Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion expedidas por el Ingeniero Jefe de la Division del Norte, acreditando que la Empresa Concesionaria del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca, ha ejecutado y pagado obras en dicha linea durante el mes de Agosto próximo pasado por valor de doscientas veintitres mil cincuenta pesetas veinticinco céntimos; se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se entregue á la Empresa citada el equivalente á ciento veintidos mil seiscientos setenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, en los valores y á los precios que determinan las leyes.»

Lo que de orden de la Direccion general de Obras públicas se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda.

Valladolid 5 de Octubre de 1872.—El Gobernador, Vicente Lobit.

CIRCULAR NÚM. 1.164.

El Jefe de la Administracion económica de la provincia, se ha dirigido á mi autoridad quejándose de que los



pueblos que se expresan á continuacion, no han devuelto requisitados los expedientes de apremio de tercer grado, á pesar de las muchas reclamaciones que les han sido hechas, por cuya razon propone la imposicion de la multa para que me autoriza el art. 175 de la vigente ley municipal.

En mi deseo de no apelar á tal extremo si no cuando sea de todo punto indispensable, he acordado señalar el término de seis dias para el envio de dichos expedientes, debiendo tener entendido los Ayuntamientos que no cumplan lo mandado, que me hallo dispuesto á exigirles la multa de que trata el expresado artículo, con la cual quedan desde ahora conminados.

Valladolid 4 de Octubre de 1872.—
El Gobernador, Vicente Lobit.

Relacion de los Ayuntamientos que no han devuelto los expedientes de apremio de tercer grado requisitados.

Alaejos.

Castrejon.

Fresno el Viejo.

Nava del Rey.

Pollos.

Torreçilla de la Orden.

Villafranca de Duero.

Bobadilla.

Brahojos.

Campillo.

Cárpio.

Gomeznarro.

Lomoviejo.

Pozal de Gallinas.

Rodilana.

Rueda.

Rubi de Bracamonte.

S. Vicente del Palacio.

Serrada.

Velascávaro.

Villanueva de Duero.

Villanueva de las Torres.

Villaverde.

Mojados.

Aldeamayor.

Pedrajas de Portillo.

Alcazarén.

Matapozuelos.

Ramiro.

NUM. 1.166.

DIRECCION GENERAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SECCION DE ADMINISTRACION.

NEGOCIADO INVESTIGACIONES.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado, con fecha 3 del actual, á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido á instancia del investigador de esta provincia, sobre denuncia de un capital de censo impuesto á favor del clero sobre la casa núm. 34 de la calle del Barco, de la propiedad de D. Lázaro

García Moreno: Resultando que la Junta superior de ventas, al resolver en 16 de Agosto de 1866 la procedencia de la denuncia, reconoció al investigador y comisionado de ventas, el respectivo premio del 17 y 3 por 100 de 19.200 rs., ó sean 4.800 pesetas, importe del expresado capital: Resultando que satisfecha por el censatario en 18 de Febrero de 1867 la indicada obligacion, se formuló la correspondiente liquidacion de premios que apareció ser para el investigador Don Salvador Lopez Orozco por su 17 por 100 reconocido, la suma de 816 pesetas, y otras 72 á cada uno de los comisionados que conoció en el expediente D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, por el 3 por 100 dividido entre ambos; mas antes de proceder á su pago surgió la duda de si éste ha de verificarse con cargo al crédito preventivo señalado en el capítulo 46, seccion 8.ª del presupuesto actual, caso de existir remanente para ello, porque de lo contrario habria de comprenderse la suma abonable en la relacion de ejercicios cerrados que se formen para el presupuesto de gastos de 1872-73, ó si procede imputarse el pago al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que bajo el epígrafe de «Premios de investigacion,» se consigna la cantidad calculada para el pago de esta clase de atenciones: Resultando que como base de la primera, milita la única circunstancia de considerarse el devengo de los premios como pertenecientes á ejercicios cerrados por haberse aprobado la denuncia en 16 de Agosto de 1866, en tanto que en apoyo de lo segundo viene la consideracion de que la Junta superior de ventas, al aprobar las investigaciones, no hace mas que reconocer el derecho á los premios, dejando la realizacion de su pago para despues de enajenadas las fincas que se denuncian, lo cual no puede hacerse hasta que cause estado el acuerdo de la Junta y se hayan verificado todas las operaciones sucesivas, que es materialmente imposible llevar á cabo dentro del período de un solo ejercicio, á lo cual hay que agregar lo ineficaz que seria la existencia del crédito constantemente señalado en presupuestos para atender al pago de esta clase de obligaciones, y que en todo caso nada satisface el Estado, porque segun la Real orden de 2 de Enero de 1856, al practicarse la liquidacion para expedir las inscripciones se rebajan toda clase de gastos incluso los de investigacion: Resultando que, oida sobre el particular la Direccion de Contabilidad é Intervencion general de Administracion, la misma, teniendo presente las circunstancias expuestas, así como que está en interés del Tesoro no diferir el pago de una obligacion que representa un gasto reproductivo, opinó que dichos premios debian considerarse como obligacion de presupuesto corriente; pero que esto no obstante, y para que en lo sucesivo quedase autorizado de un modo claro y terminante la regla general á que

deban atenerse las oficinas en la cuestion de que se trata, así como tambien para precaver el inconveniente á que pudiera dar lugar la limitacion del crédito, entendió que era oportuno promover la correspondiente consulta á este Ministerio proponiendo se declare imputables á presupuestos corrientes los premios de investigacion que deban satisfacerse durante cada ejercicio, sea cualquiera la época en que resulte hecha la denuncia, y que á este fin en los presupuestos sucesivos se considere ampliado el crédito que se consigne, hasta la suma que sea necesaria: Considerando que la consulta elevada tiende á resolver, de un modo que sirva de regla constante para lo sucesivo, la cuestion suscitada, y que por otra parte es conveniente para el Estado, y de estímulo para sus agentes investigadores, el decidirla favorablemente á estos: enterado S. M.

el Rey (q. D. g.), y de conformidad á lo propuesto por esa Direccion general y la de Contabilidad, se ha servido disponer que se satisfagan al investigador D. Salvador Lopez Orozco las 816 pesetas, y otras 72 á cada uno de los comisionados de ventas D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, con aplicacion al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que se consigna la suma para el pago de esta clase de atenciones; y que en lo sucesivo sirva de regla general teniendo igual aplicacion cuantos se hallen en las mismas circunstancias, sea cualquiera la época en que resulte hecha la investigacion, á cuyo fin se tenga por ampliado en su caso el crédito que se señale en presupuestos corrientes hasta la suma que sea necesaria. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos que correspondan, debiendo darse publicidad por medio del *Boletín oficial* de esa provincia á la preinserta Real orden, con el fin de que sus disposiciones sirvan de estímulo á los investigadores subalternos y denunciadores particulares, cuyos trabajos serán oportunamente remunerados en justa proporcion á los descubrimientos que aquellos puedan hacer á favor de la Hacienda pública. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1872.—El Director general, Tomás Rodriguez Pinilla.—Sr. Jefe económico de la provincia de.....

TERCERA SECCION.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid

Por el presente edicto se convocan licitadores á la subasta pública de una parte de casa, de la situada en el casco de esta ciudad, calle Paso del Portillo, numerada con el tres, de la propiedad de Donato Pablos Lesmes, de esta

vecindad, que se vende á virtud de ejecucion contra él propuesta á nombre del Monte de Piedad, de esta dicha ciudad, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, y los intereses correspondientes. Toda la finca ha sido re-tasada en la cantidad de tres mil doscientas treinta y ocho pesetas y veintiseis céntimos, correspondiendo á la parte que se vende mil cuatrocientas cinco pesetas y treinta y seis céntimos. Y se admitirá postura cubiertas que fueren las dos terceras partes de la tasacion en el acto de la subasta, para la que está señalado el dia treinta y uno de Octubre más próximo á las doce de la mañana en una de las Salas Consistoriales.

Dado en Valladolid á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado, Policarpo Gante.

NUM. 1.163.

D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente hago saber; que para hacer pago á Bernardo San Emeterio Campo, vecino de esta ciudad, de la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, que le es en deber Antonio Lopez Fernandez, de la misma vecindad, se saca á subasta una berlina de cuatro asientos, perteneciente á éste, apreciada en la suma de setecientas cincuenta pesetas, cuya subasta está señalada para el dia diez y nueve del actual y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.162.

Alcaldía constitucional de Fuente Olmedo.

Terminado por la Junta y Ayuntamiento que preside el repartimiento general conforme con lo que previene el caso 3.º del art. 129 de la ley municipal vigente, para cubrir parte del presupuesto de este año de 1872 á 1873 y basado dicho reparto con el 25 por 100 sobre las cuotas de contribucion que se paga al Tesoro; queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo período se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten por los interesados, teniendo como estemporáneas las que se presenten despues. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en este término, además un 6 por 100 de cobranza y partidas fallidas.

Fuente Olmedo 3 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Pablo Sauz.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento de Rueda durante el segundo y tercer trimestre de 1872.

MES DE ABRIL.

Dia 8.

Extraordinaria.

Se acordó proceder al aprovechamiento de los pastos de primavera por medio de papeletas entre los vecinos del pueblo. Se acordó nombrar el guarda para los prados y pliego de condiciones para su desempeño.

Dia 11.

Ordinaria.

Se acordó publicar el extracto oficial de las sesiones y movimiento de fondos en el trimestre anterior.

Dia 18.

Ordinaria.

Se acordó expedir tres certificaciones supletorias á otros tantos interesados.

MES DE MAYO.

Dia 22.

Ordinaria.

Se acordó aprobar el convenio con Torrecilla sobre límites, rayas y aprovechamiento de pastos. Se acordó expedir tres certificaciones supletorias á otros tantos interesados. Se acordó llamar á la Junta Municipal para dar lectura del proyecto de presupuesto. Se acordó consultar al Sr. Gobernador sobre la conveniencia de renovar la junta Municipal.

Dia 5.

Extraordinaria.

Se acordó la renovación total de la junta municipal y señalamiento de secciones.

Dia 11.

Ordinaria.

Se acordó nombrar apoderado en Madrid á D. Alfredo Velasco. Se acordó la formación de la junta municipal segun lo acordado.

Dia 22.

Extraordinaria.

Se acordó nombrar un guarda municipal interino, siendo elegido Timoteo Colodron.

MES DE JUNIO.

Dia 5.

Extraordinaria.

Se dió cuenta del expediente de la maestra Doña Escolástica Garcia pidiendo ser sustituida por Daña Claudia Garcia, como así bien de otros varios asuntos relativos á la Instruccion primaria.

Dia 6.

Ordinaria.

Se acordó expedir una certificacion supletoria. Se acordó oficiar á D. Fabriciano San Pedro y á D. José Bayon Frutos, sobre asuntos de policia urbana.

Dia 13.

Ordinaria.

Se acordó dar papeletas de medias yerbas para el aprovechamiento de los pastos. Se acordó pasar copia de la comunicacion del Sr. Gobernador á Don José Macho, relativa al expediente de obra nueva. Se acordó informar favorablemente sobre la conducta de Martin Rueda Rico, contestando al exhorto librado por el Juez de primera instancia de Medina del Campo. Se acordó señalar para celebrar los remates de los arbitrios aprobados para cubrir el presupuesto municipal, el Domingo 23 del corriente.

Dia 27.

Ordinaria.

Se acordó que el Concejal D. Victorino Sampedro, cese en el cargo de la Comision de prados y que esta se amplie y una á la de policia urbana y rural.

MES DE JULIO.

Dia 4.

Ordinaria.

Se aprobó la consulta hecha á la Junta de Instruccion primaria de Valladolid, sobre el expediente de sustitucion de la maestra Doña Escolástica Garcia. Se mandó expedir certificacion supletoria por solicitud de D. Celedonio Moyano de una finca de su pertenencia en el término de Foncastin. Se acordó ratificar y ampliar el informe sobre el expediente de nulidad de la Taberna y Abaceria y acompañar los documentos que acrediten el mejor derecho del municipio á la propiedad de dichas fincas. Se acordó tomar informes sobre la utilidad y conveniencia de las prensas mecánicas de imprimir.

Dia 11.

Ordinaria.

Se acordó celebrar sesion extraordinaria el Domingo próximo para la adquisicion del ganado que se ha de lidiar en las próximas funciones, nombrando una comision con el mismo objeto y pidiendo á la dueña de la plaza el permiso correspondiente para celebrar en ella dichas funciones. Se acordó suspender el pago por la limpieza de los pozos hasta depurar el fundamento de las quejas producidas por los vecinos. Se acordó la remision del informe sobre el expediente de la Taberna y Abaceria y documentos que deben acompañarle. Se acordó la formación del oportuno expediente para la renovación del paseo y arbolado en el camino viejo de Tordesillas. Se acordó gestionar el cobro de los réditos vencidos de las Alcabalas.

Dia 16.

Extraordinaria.

Se acordó nombrar á D. Blas Benito para que pase en comision á Valladolid á gestionar sobre los asuntos del municipio. Se acordó abrir varios registros y libros de intervencion para asuntos de vigilancia, policia urbana y rural y beneficencia. Se acordó pasar oficio á los deudores por arbitrios del año anterior para que satisfagan sus descubiertos y dietas ocasionadas por su morosidad.

Dia 18.

Ordinaria.

Se acordó empezar la obra de la fuente pública á la mayor brevedad. Se aprobaron las bases y condiciones para el arrendamiento del ganado para las próximas funciones de novillos y se acordó dejar el remate abierto hasta el próximo Domingo, anunciándose al público.

Dia 21.

Ordinaria.

Se acordó pedir informes á la Administración económica de Valladolid sobre el importe del impuesto personal y reunir á la junta municipal para tratar de este asunto. Se acordó escribir al apoderado en Madrid para que active la liquidacion y cobro de los créditos pendientes, remitiendo enseguida los documentos que le sean entregados. Se adjudicó el remate de los novillos á Don Salustiano Bravo y D. Sergio Sanz por la suma de cuatro mil reales.

Dia 22.

Extraordinaria.

Se acordó empezar el expediente de embargo á los deudores al municipio y exigir á D. Dámazo Hernandez los treinta reales que adeuda. Se acordó pedir informes á Villalon sobre el profesor que desea permutar con el de igual clase de esta villa D. Manuel Alvarez. Se acordó llamar á los padres de los jóvenes aficionados que tienen pedido el permiso para lidiar una vaca de muerte, y visto se su parecer se les concedió lo pedido. Se acordó que todos los gastos de la funcion fuesen abonados por el Alcalde, con cargo al presupuesto. Se acordaron las condiciones para el remate de la plaza en las próximas corridas.

Dia 25.

Ordinaria.

Se acordó la publicacion de las cuentas que presenta el Alcalde D. Blas Benito del periodo de su administración desde 1.º de Febrero hasta 30 de Junio del corriente año, despues de aprobadas y firmadas por el Ayuntamiento. Se acordó pedir informes á Villanubla del profesor D. José Garrido. Se acordó la suspension del remate de la plaza para el Domingo próximo inmediato.

Dia 26.

Extraordinaria.

Se acordó la formación del expediente de indemnización ó perdon por el daño causado en este término municipal por el pedrisco del día de ayer, nombramiento de la comisión de peritos labradores y la de perito agrónomos para a revisión del daño causado y declaraciones y certificaciones correspondientes.

MES DE AGOSTO.

Dia 1.º

Ordinaria.

Se acordó la forma en que se debían abonar los gastos del expediente que se está formando por el daño causado por la piedra en este término. Se acordó expedir certificación supletoria á D. Hilario Sampedro por una finca rústica de su pertenencia en este término. Se acordó un voto de gracias á D. Juan Antonio Seoane por sus gestiones desinteresadas en favor de los asuntos del municipio. Se acordó que el Ayuntamiento obsequiase en las próximas funciones con un refresco á los convidados, músicos y sus dependientes.

Dia 8.

Ordinaria.

Se acordó expedir certificación supletoria á D. Severo Sacristan de dos fincas rústicas de D. Mariano Gómez Bonilla. Se acordó pase una comisión del Ayuntamiento y Junta local de Instrucción primaria á Villanubla para tomar informes sobre el maestro de dicha villa. Se acordó nombrar una comisión para cuidar del encierro de los novillos.

Dia 10.

Extraordinaria.

Se acordó nombrar una comisión para adquirir una vaca de muerte.

Dia 22.

Ordinaria.

Se acordó poner en conocimiento de la Junta municipal lo que se adeuda por el impuesto personal. Se acordó pedir informes privados ó particulares sobre el maestro de Villalon. Se acordó tapar el pozo de la calle de Colindres, y que se averigüe lo que puede costar abrir otro en la calle del Arrabal. Se acordó pasar copia del presupuesto al Depositario D. Ignacio Lorenzo y que se haga entrega de las láminas intrasteribles que obran en el archivo municipal. Se acordó el nombramiento de cuatro celadores para vigilar el campo durante los días de elecciones próximos.

MES DE SETIEMBRE.

Dia 5.

Ordinaria.

Se acordó aceptar la permuta de sus respectivas escuelas de los Profesores D. Manuel Alvarez Bustamante, que lo es de esta villa, con el de igual clase en Villalon D. Florencio Pascual Hernandez. Se acordó expedir certificación supletoria á D. Fernando Diez Benito de una tierra de su pertenencia en este distrito municipal. Se acordó nombrar á D. Marcelino Serrano para presidir la mesa electoral de la seccion de Torrecilla del Valle. Se acordó que la comisión correspondiente pase á examinar la obra proyectada por D. Benito Ruiz y D. Agustín Olea. Se acordó empezar la obra de la fuente pública, nombrándose una comisión para examinar dicha obra. Se acordó empezar la recomposición de los caminos vecinales. Se acordó el nombramiento de cuatro celadores hasta la terminación de la próxima vendimia, determinando su sueldo y forma de satisfacerle. Se acordó el nombramiento de D. Victorino Sampedro, como Alcalde de Campo. Se acordó que por el rematante del arbitrio sobre el madero se abone la cantidad que ha importado la limpieza del pozo de dicho sitio. Se nombró una comisión para vigilar é inspeccionar las obras de los caminos vecinales. Se acordó pedir á la Administración económica de Valladolid doscientas cincuenta pesetas en papel de multas municipales.

Dia 15.

Extraordinaria.

Se acordó el informe pedido sobre una instancia de D. Vicente Sanchez, remitida por la Administración económica de Valladolid sobre su cuota en contribucion.

Dia 19.

Ordinaria.

Se acordó nombrar una comisión para fijar el día de la próxima vendimia.

Dia 26.

Ordinaria.

Se aprobó el dictámen de la comisión para fijar el día de la vendimia y se mandó publicar. Se acordó el pago que se concedía al ganado lanar para el pastoreo y se mandó su publicación. Se acordó celebrar sesión extraordinaria para tratar del suministro de medicinas á los pobres y aprovechamiento de pastos de invernía. Se dió poder general á D. Alfredo Velasco, vecino de Madrid, para gestionar los asuntos del Municipio.

Dia 27.

Extraordinaria.

Se acordó que solo se suministren medicinas á los verdaderamente necesitados y no á los que tengan bienes conocidos. Se acordó que el aprovechamiento de los pastos de invernía sea para las ovejas y reses mayores, distribuyendo los prados de una manera conveniente, para lo cual fueron comisionados los Concejales San Pedro y Ramos y que dicho aprovechamiento termine en dos de Febrero próximo.

Dia 30.

Extraordinaria.

Se manifestó que el pago para los ganados se había fijado entre los caminos de La Seca y de Medina. Se acordó dar posesion de la escuela desempeñada por el Sr. Alvarez al que le sustituye D. Florencio Pascual Hernandez, cuando se presente, previa entrega del material bajo inventario y que cambien de local los dos maestros por ser así conveniente al mejor servicio público y bien de la enseñanza. Se acordó la forma y condiciones del aprovechamiento de los pastos de invernía para reses mayores y menores y nombramiento de guarda para el pleguero.

Se leyó el extracto oficial de las sesiones en el segundo y tercer trimestre del corriente año, siendo aprobado y acordándose su publicación.

Rueda 30 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Blas Benito.—El Secretario, José María García.

NUM. 1.161.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas pagadas por mensualidades vencidas; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas al Señor Alcalde de la misma en el término de cuarenta días, que empezarán á correr y contarse desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mota del Marqués 2 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Manuel Fernandez Rosa.—El Secretario interino, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se hace notorio por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, que se vá á proratar entre los curiales acreedores de D. Florentino Rivera, el importe de la fianza que prestó al ser nombrado Recaudador de Costas, á fin de que los que se consideren con derecho á ser comprendidos en el número de aquellos, recurran con los correspondientes comprobantes á la Junta directiva del ramo de costas y gastos de esta Audiencia en el término de un mes.

Valladolid 4 de Octubre de 1872.

En la tarde del Sábado último, se desmandó en el término de Morales de Toro, provincia de Zamora, una mula de edad cuatro años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo tordo, bociblanca, con dos lunares blancos en la tabla del pescuezo del lado derecho.

La persona que sepa de su paradero avisará á su dueño, Vicente de la Peña García, vecino de dicho pueblo, el que dará el hallazgo.

En la mañana del 28 del pasado mes, desapareció de la posada de Gerónimo Guerra, vecino de esta Ciudad, una pollina, de edad cerrada, pelo cardino, alzada seis cuartas escasas, cortadas las dos orejas. La persona que sepa su paradero, avisará á Andres Gutierrez, vecino de esta ciudad, calle de las Angustias núm. 15, tercer piso; el que dará el allazgo.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se venden Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion y edicto original; edictos de matrimonio civil con las circunstancias que exige la ley y reglamento; estados mensuales de juicios verbales y de conciliacion y papeletas de citacion para los mismos.

Valladolid: 1872.—Imprenta de Garrido.